

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.336 · 2005

LEY 13.336

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2005 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.336

ARTÍCULO 1°. (Texto según Ley 13523) Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Los Toldos, partido de General Viamonte , designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 56 C , Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16; Circunscripción I, Sección D, Manzana 56 D, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 inscriptos sus dominios bajo el Folio 128 del año 1962 de General Viamonte a nombre de Herzi ADLER y Juan Antonio BARREIRO y/o quien o quienes resulten propietarios de los mismos.

ARTÍCULO 2°. (Texto según Ley 13523) Los inmuebles que se expropian por la presente Ley, serán transferidos a

la Municipalidad

de General Viamonte , para ser afectados al Plan de Construcción de Viviendas de interés social.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 13523) El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto General de Gastos de

la Municipalidad

de General Viamonte , según lo previsto en

la Ordenanza

Municipal

2551, sancionada por dicho municipio, con fecha 26 de junio de 2006.

ARTÍCULO 4°. (

La Ley

13523 modifica el artículo 4, “de forma”, de la presente Ley quedando de la siguiente manera) Autorízase a

la Municipalidad

de General Viamonte a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.336. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).